

Constancia Secretarial. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que no se ha allegado al expediente la prueba documental ordenada en audiencia Inicial y que la reanudación de la misma está programada para realizarse el 25 de enero de 2024 a las 9 de la mañana. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 015

RADICADO NO. : 76-147-33-33-001-2018-00448-00
DEMANDANTE : GONZALO NIETO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA
**MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**

De conformidad con la constancia secretarial, encuentra esta instancia judicial que en Audiencia Inicial del 21 de septiembre de 2023 ([14 Acta Audiencia Inicial Decreta Pruebas en excepción 21-09-2023.pdf](#)), se ordenó prueba documental al demandado, sin que hasta la fecha se haya allegado lo ordenado por este despacho judicial.

Ahora, revisado el expediente, se tiene que esta prueba es necesaria con el fin de determinar la competencia por parte de este despacho judicial, por lo que, se ordena aplazar la diligencia programada para el 25 de enero de 2024, y se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma el **martes 19 de marzo de 2024 a las 3 P.M.**, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de audiencias, y se dispone oficiar al Municipio de Sevilla – Valle del Cauca para que en el término de 5 días hábiles:

“(s)e sirva remitir certificación adjunta a las copias de los actos o peticiones pertinentes, por los cuales se establezca la vigencia que hubiere tenido la convención colectiva de trabajo suscrita entre el municipio de Sevilla y sus trabajadores oficiales afiliados al sindicato SINTRAMUSEVILLA, signado el 13 de febrero de 1996

(c)ertifique si el mencionado sindicato SINTRAMUSEVILLA, se encuentra vigente e inscrito ante dicho Ministerio.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ